330

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA
Palacio Municipal
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, 7 de febrero de 2022
Oficio No. 040

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
Girardot – Cundinamarca

Proceso	:	**DESLINDE Y AMOJONAMIENTO**
Radicado	:	**253684089001 2015 00005 00**
Demandantes	:	**CRISTHIAN BARRAGÁN SARMIENTO** **ESMERALDA SARMIENTO CONTRERAS**
Demandado	:	**FABIO ALBERTO SALGUERO CASTRO**

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto del veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022) proferido en el asunto de la referencia, se declaró terminado el presente asunto por desistimiento tácito. En consecuencia, se **DECRETÓ EL LEVANTAMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA** que pesa sobre los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos.307-15489 y 307-3221.

Para lo anterior se pone en conocimiento los números de identificación de las partes.

Demandantes: Cristhian Barragán Sarmiento, identificado con la C.C.No.3.063.705 de Jerusalén y Esmeralda Sarmiento Contreras, identificado con la C.C.No.21.010.508 de Tocaima.

Demandado: Fabio Alberto Salguero Castro, identificado con la C.C.No.11.297.239 de Girardot.

La medida se comunicó mediante Oficio Circular No.0109 del 4 de mayo de 2016.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NÚMERO DE OFICIO Y LA REFERENCIA DEL PROCESO CLARAMENTE.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgado Promiscuo Municipal
Jerusalén - Cundinamarca

KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA
Palacio Municipal
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, 23 de febrero de 2022
Oficio No. 098

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
Girardot – Cundinamarca

Proceso	:	**DESLINDE Y AMOJONAMIENTO**
Radicado	:	**253684089001 2015 00005 00**
Demandantes	:	**CRISTHIAN BARRAGÁN SARMIENTO**
		ESMERALDA SARMIENTO CONTRERAS
Demandado	:	**FABIO ALBERTO SALGUERO CASTRO**

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto del veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022) proferido en el asunto de la referencia, se declaró terminado el presente asunto por desistimiento tácito. En consecuencia, se **DECRETÓ EL LEVANTAMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA** que pesa sobre los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos.307-15489 y 307-3221.

Para lo anterior se pone en conocimiento los números de identificación de las partes.

Demandantes: Cristhian Barragán Sarmiento, identificado con la C.C.No.3.063.705 de Jerusalén y Esmeralda Sarmiento Contreras, identificado con la C.C.No.21.010.508 de Tocaima.

Demandado: Fabio Alberto Salguero Castro, identificado con la C.C.No.11.297.239 de Girardot.

La medida se comunicó mediante Oficio Circular No.0109 del 4 de mayo de 2016.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NÚMERO DE OFICIO Y LA REFERENCIA DEL PROCESO CLARAMENTE.

Sírvase proceder de conformidad.

Recibí: 23/02/22
Cristhian Barragan
3:12 Pm.

Atentamente,

KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Consejo Superior de la Judicatura
SECRETARIA
Juzgado Promiscuo Municipal
Jerusalén - Cundinamarca